



JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 69 MADRID

C/CAPITAN HAYA ,66 PLANTA 7-MADRID-

Y9986

N.I.G.: 28079 30 1 2010 0122212

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1110 /2010

Sobre

De D/ña.

Procurador/a Sr/a. ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial:  
ANGELES ROSA GARCIA SOLANO .

En MADRID , a doce de mayo de dos mil diez .

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Procurador de los tribunales, Sr./a. ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO , en nombre y representación de FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA, según acredita con el poder que acompaña, ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a FEDERACION COLOMBOFILIA ESPAÑOLA, y acompañando la documentación pertinente.

COLEGIO REAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MADRID  
14 MAY 2010  
Artículo 151.2  
NOTIFICACIÓN  
17 MAY 2010  
L.E.C. 1/2000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda, y a la vista de los datos y la documentación aportada, la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23 y 31 de la L.E.C.

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 22 de la L.O.P.J y 36, 45 y 46 de la L.E.C. Asimismo se ha comprobado que consta en ella la diligencia de repato correspondiente (artículo 68.2 de la L.E.C.)

Tercero.- Examinada la competencia territorial, cuando





proceda, de conformidad con los artículos 58 y 52.1 de la L.E.C., corresponde su conocimiento a este órgano en virtud de las normas previstas en los artículos 50 y siguientes de la L.E.C.

**Cuarto.-** Por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la L.E.C., ha expresado justificadamente en su escrito inicial la cuantía de la demanda, en concreto, ha señalado que la cuantía es de CUANTIA DE LA RACLAMACION DE LA RACLAMACION EJERCITADA euros, así como la materia sobre la que versa la demanda a la vista de lo cual procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la L.E.C.

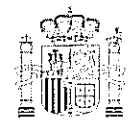
**Quinto.-** Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404.1 de la L.E.C., dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el plazo de veinte días.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por el Procurador de los tribunales, Sr./a. ANIBAL BORDALLO HUIDOBRO, en nombre y representación de FEDERACION CANARIA DE COLOMBOFILIA, frente a REAL FEDERACION COLOMBOFILIA ESPAÑOLA.
- Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.
- Respecto a la solicitud de Medidas Cautelares, se abre pieza separada con testimonio de la demanda y auto de incoación.
- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, con las siguientes prevenciones:
  - Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal ( artículo 496.1 L.E.C.).
  - Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado ( artículos 23 y 31 de la L.E.C. ).





**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

Al interponerse el recurso deberá además el recurrente acreditar haber hecho depósito de la suma de

Al interponerse el recurso deberá además el recurrente acreditar haber hecho depósito de la suma de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO N° 2889 0000 00 y en la cuenta expediente correspondiente.

Al hacer el depósito deberá hacer constar que se consigna con fines de recurso. (Disposición Adicional 15ª de la LO 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

